Superintendencia de Notariado y Registro

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DE LA CONTRATACION:

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 2024

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, la Superintendencia de Notariado y Registro – Dirección Regional Pacífico elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. Es por eso, que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente análisis del sector, mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar EL **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),** ubicada en la Carrera 56 # 11A- 20, considerando que es misión de las entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales

En cumplimiento de la Resolución 2400 DE 1979 expedida con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual establece en su artículo 5 que: "las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénicos, sanitarios y demás dependencias deberán estar construidas y conservadas en forma tal que se garantice la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general" por lo tanto se debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso ."La entidad para su normal funcionamiento,

requiere mantener en óptimas condiciones el sistema de presión constante, el sistema contra incendios, manejo de aguas freáticas y tanques de almacenamiento de agua, proporcionando de esta manera condiciones de salubridad, sanidad e higiene en el suministro de agua para la entidad. El almacenamiento de agua tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua. El tanque de almacenamiento de agua potable debe estar dotado de elementos que garantice su hermeticidad, facilidad de acceso para el mantenimiento, preservando siempre la calidad del agua. La entidad en la actualidad cuenta con un sistema para su normal funcionamiento que requiere mantener en óptimas condiciones, proporcionando de esta manera condiciones de salubridad, sanidad, higiene y seguridad, previniendo de esta manera posibles emergencias y/o eventualidades que llegaren a presentarse en el funcionamiento de dichos equipos y tanques.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Actualmente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), cuenta con los siguientes sistemas hidráulicos cuyos elementos mencionados requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo:

1. Sistema de bombeo de agua de presión constante:
 - Dos (2) tanques de almacenamiento de agua (potable y contra incendios)
 - Tres (3) MOTOBOMBAS IHM TRIFASICAS A 220 VOLTIOS
 - Red de Tubería del sistema.
 - Tablero de control

2. Sistema automático de red contra incendios:
 - MOTOBOMBA #1 IHM DE 28HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS
 - MOTOBOMBA #2 YOKI MARCA IHM 2,4HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS
 - Tubería y Red del sistema.
 - Manómetro Principal
 - Termostato Industrial
 - Tablero de control
 - Ocho (8) gabinetes contra incendios

3. Sistema de manejo de nivel freático:
 - Dos (2) MOTOBOMBAS SUMERGIBLES DE 2HP TRIFÁSICAS
 - Red de tubería del sistema
 - Tablero de control
 - Foso
 - Cajas hidráulicas en el sótano del inmueble

Es nuestro deber velar por un adecuado y eficiente mantenimiento de dichos equipos y por lo tanto garantizar una disponibilidad de un 100%, para maximizar la vida útil y el correcto funcionamiento de los mencionados sistemas bajo las condiciones que se determinan por la norma técnica (normas NFPA 13 Rociadores, NFPA 20 Instalación de bombas estacionarias, NFPA 21 Operación mantenimiento de bombas contra incendio, NFPA 25 Inspección, comprobación y mantenimiento

de sistemas hidráulicos contra incendio, y las demás que sean aplicables), la cual es de obligatorio cumplimiento.

Por consiguiente la operación y/o mantenimiento inadecuado de los sistemas de bombeo puede representar riesgos sanitarios graves, pérdida completa del suministro de agua, como también riesgos en la seguridad, suficiencia y confiabilidad de los sistemas.

De no realizar la respectiva contratación de este servicio ocasionaría problemas de salubridad, higiene, seguridad industrial y salud ocupacional en las instalaciones donde se encuentran el personal e instalados los equipos. Por otra parte, posiblemente obligaría al cierre de las instalaciones y la suspensión de los servicios de la entidad por falta del mantenimiento preventivo y correctivo respectivo.

3. ANALISIS DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente análisis de la necesidad de la entidad, en el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar EL **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),** Teniendo en cuenta que es misión de la Superintendencia de Notariado y Registro, dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, con elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se presenta y se expone la necesidad dichos mantenimientos.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), cuenta con elementos que componen los Sistemas de hidráulicos de la infraestructura de la entidad, estos se definen de manera general a continuación:

Red de suministro de agua:

Una red de suministro de agua potable o un sistema de abastecimiento de agua es un sistema de componentes hidrológicos e hidráulicos diseñados que proporcionan suministro de agua. Un sistema de suministro de agua generalmente incluye lo siguiente:
• Una cuenca de drenaje (ver purificación de agua – fuentes de agua potable)
• Un punto de recolección de agua cruda (sobre o bajo tierra) donde se acumula el agua, como un lago, un río o agua subterránea de un acuífero subterráneo. El agua sin tratar se puede transferir mediante acueductos descubiertos a nivel del suelo, túneles cubiertos o tuberías de agua subterráneas a las instalaciones de purificación de agua.
• Instalaciones de purificación de agua. El agua tratada se transfiere mediante tuberías de agua (generalmente subterráneas).
• Instalaciones de almacenamiento de agua como depósitos, tanques de agua o torres de agua. Los sistemas de agua más pequeños pueden almacenar el agua en cisternas o recipientes a presión. Los edificios altos también pueden necesitar almacenar agua localmente en recipientes a presión para que el agua llegue a los pisos superiores.
• Es posible que sea necesario colocar componentes adicionales de presurización de agua, como estaciones de bombeo, en la salida de depósitos o cisternas subterráneos o superficiales (si el flujo por gravedad no es práctico).

• Una red de tuberías para la distribución de agua a los consumidores (que pueden ser casas particulares o establecimientos industriales, comerciales o institucionales) y otros puntos de uso (como bocas de incendio)
• Las conexiones a las alcantarillas (tuberías subterráneas o zanjas sobre el suelo en algunos países en desarrollo) generalmente se encuentran aguas abajo de los consumidores de agua, pero el sistema de alcantarillado se considera un sistema separado, en lugar de parte del sistema de suministro de agua.

Red de distribución de agua:

El agua en la red de suministro se mantiene a presión positiva para garantizar que el agua llegue a todas las partes de la red, que haya un flujo suficiente disponible en cada punto de toma y para garantizar que el agua no tratada en el suelo no pueda ingresar a la red. El agua normalmente se presuriza bombeándola a tanques de almacenamiento construidos en el punto local más alto de la red. Una red puede tener varios depósitos de servicios de este tipo.
En sistemas domésticos pequeños, el agua puede ser presurizada por un recipiente a presión o incluso por una cisterna subterránea (este último, sin embargo, necesita presurización adicional). Esto elimina la necesidad de una torre de agua o cualquier otra reserva de agua elevada para suministrar la presión del agua. Estos sistemas generalmente son propiedad de los gobiernos locales, como ciudades u otras entidades públicas, y los mantienen, pero ocasionalmente son operados por una empresa comercial (ver privatización del agua). Las redes de abastecimiento de agua son parte de la planificación maestra de las comunidades, condados y municipios. Su planificación y diseño requiere la experiencia de urbanistas e ingenieros civiles, quienes deben considerar muchos factores, como la ubicación, la demanda actual, el crecimiento futuro, las fugas, la presión, el tamaño de la tubería, la pérdida de presión, los flujos de extinción de incendios, etc.— utilizando una red de tuberías análisis y otras herramientas.
A medida que el agua pasa por el sistema de distribución, la calidad del agua puede degradarse por reacciones químicas y procesos biológicos. La corrosión de los materiales metálicos de las tuberías en el sistema de distribución puede provocar la liberación de metales en el agua con efectos estéticos y de salud no deseados. La liberación de hierro de las tuberías de hierro sin revestimiento puede generar informes de clientes de "agua roja" en el grifo. La liberación de cobre de las tuberías de cobre puede generar informes de clientes de "agua azul" y/o un sabor metálico. La liberación de plomo puede ocurrir a partir de la soldadura utilizada para unir tuberías de cobre o de accesorios de latón. Los niveles de cobre y plomo en el grifo del consumidor están regulados para proteger la salud del consumidor.
Los servicios públicos a menudo ajustarán la química del agua antes de la distribución para minimizar su corrosividad. El ajuste más simple involucra el control del pH y la alcalinidad para producir un agua que tiende a pasivar la corrosión al depositar una capa de carbonato de calcio. A menudo se agregan inhibidores de corrosión para reducir la liberación de metales en el agua. Los inhibidores de corrosión comunes que se agregan al agua son fosfatos y silicatos.
El mantenimiento de un agua potable biológicamente segura es otro objetivo en la distribución de agua. Por lo general, se agrega al agua un desinfectante a base de cloro, como hipoclorito de sodio o monocloramina, cuando sale de la planta de tratamiento. Se pueden colocar estaciones de refuerzo dentro del sistema de distribución para garantizar que todas las áreas del sistema de distribución tengan niveles sostenidos adecuados de desinfección.

Sistema o Red Contra Incendios.

El fuego es una grave amenaza para cualquier residencia o empresa. Puede propagarse rápidamente y destruir todo a su paso. Por eso es de suma importancia asegurarse de que la propiedad cuenta con el sistema de tuberías de protección contra incendios adecuado.
Cuando se trata de sistemas de tuberías de redes contra incendios, hay muchos beneficios como los siguientes:

1. Salvará la integridad física y locativa de la destrucción generada durante un incendio inesperado.
2. Mantendrá su entorno a salvo si están en las locaciones durante un incendio.
3. Protegerá su propiedad de mantenimiento, el humo estará fuera de la propiedad y evitará que el agua dañe sus locaciones.
4. Evita que los humos tóxicos se propaguen por el aire a los edificios o casas vecinas.
5. Puede ayudar a contener los incendios antes de que se propaguen a otras partes de un edificio o a las casas vecinas.

¿Qué es una Electrobomba Sumergible?

Una Electrobomba Sumergible es un conjunto compuesto por un cuerpo de bomba centrífuga vertical (de una o varias etapas de flujo tipo mixto o axial) y su motor correspondiente. El acoplamiento entre cuerpo y motor es realizado por un mango de acople de acero inoxidable.

Las Electrobombas sumergibles son reconocidas por su eficiencia a la hora de extraer fluidos, por su diseño compacto que protege los componentes internos. Son equipos versátiles que se adaptan a una gran variedad de aplicaciones y requerimientos. Al estar sumergidas disminuyen en gran medida los riesgos y costos, además de ser sumamente más estéticas y silenciosas. Sus estructuras consistentes en acero inoxidable resisten la corrosión y ofrecen una excelente operatividad reduciendo al máximo los costos a largo plazo.

¿Cómo funciona una Electrobomba Sumergible?

Este equipo, al ser sumergido en el agua del pozo es accionado por un motor eléctrico construido peculiarmente para funcionar bajo estas condiciones y alimentado eléctricamente por cables especiales tripolares. Una vez encendido el motor mediante un tablero eléctrico instalado fuera en la superficie, el cuerpo de la bomba comienza a aspirar el agua para ser conducida mediante los sistemas de cañería hacia el exterior.

Regulatorios:

NFPA 13 Rociadores.
NFPA 20 Instalación de bombas estacionarias.
NFPA 21 Operación mantenimiento de bombas contra incendio.
NFPA 25 Inspección, comprobación y mantenimiento de sistemas hidráulicos contra incendio.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

4.1 OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC Descripción	Clasificación UNSPSC Descripción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72101509	Servicio de Mantenimiento o Reparación de Equipos y Sistemas de Protección contra Incendios y Estaciones de Bombeo
40151500	Bombas
40151511	Bombas para Pozos
40151513	Bombas Sumergibles
40151531	Bombas para Remover Agua
40151547	Bombas de Pozo Profundo
40151576	Bombas Eléctricas
40151720	Partes de Repuestos para Bomba Sumergible
40151721	Partes de Repuestos para Bombas de Agua
41112520	Medidor de Flujo para Bombas de Incendios

5. ANALISIS DE MERCADO Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado, teniendo en cuenta los precios del mercado tomados de contratos publicados en la página del SECOP II, y además tres cotizaciones, valorando cada uno de los ítems requeridos para realizar el objeto del contrato planteado.

No. DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
ESE-HLMP-SUM-0306-2024	SUMINISTRO MOTOBOMBAS Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MOTOBOMBAS ASI COMO EL LAVADO, DESINFECCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, SUS IPS SATELITES Y DEL AREA ADMINISTRATIVA.	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$ 76.500.000
IP 065 DE 2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, mantenimiento de tableros general de arranque, tableros eléctricos, hidroacomulador de aire, lavado de tanques (aguas lluvias, aéreo, subterráneo, plásticos), Mantenimiento depósito de drenaje, mantenimiento de rejillas de drenaje, la corrección de falla y puesta en funcionamiento del control manual – automático de motobombas y el suministro de un (1) tanque vertical de 310 litros con la instalación y puesta en funcionamiento, en las sedes judiciales descritas por la Dirección Seccional de Cúcuta	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	$ 79.241.602
PN MEBOG MIC 030 2023	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS MEBOG Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LAS ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, HIDROACUMULADORES Y TABLEROS DE CONTROL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA	POLICÍA MEROPOLITANA DE BOGOTÁ	$ 57.336.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	TIPO DE PRODUCTOS	MESES A	VALOR

		EJECUTAR	TOTAL CON IVA
1	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA y LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)**	4	$63.259.270

Para determinar el presupuesto estimado del contrato para **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),** se solicitaron cotizaciones de las cuales se recibieron CUATRO (04) cotizaciones para establecer el Presupuesto estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para la definición se tomó el valor Promedio de las cotizaciones que ofrecían el servicio en las condiciones y necesidades de la Entidad.

EMPRESA #1	DESCRIPCION	MESES A EJECUTAR	VALOR TOTAL SIN IVA
COTIZACIÓN #1 SUNSHINE SOLUTIONS	**PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)**	7	$ 58,226.700

EMPRESA #2	DESCRIPCION	MESES A EJECUTAR	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN # 2 PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES-INGENIERIA SAS	**PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE**	7	$ 66.817234

	AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)		

EMPRESA #3	DESCRIPCION	MESES A EJECUTAR	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN # 3 PROTELEJ SAS	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)**	7	$65.777.371

EMPRESA #4	DESCRIPCION	MESES A EJECUTAR	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN # 4 IMATIC INGENIERIA	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)**	7	$ 63.909.847

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES						COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		COTIZACIÓN 4		COTIZACIÓN 5		VALOR PROMEDIO	
SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y AGUA POTABLE																	
ITEM	ACTIVIDAD	MODELO	MOTOR	UNIDAD	CIDAD DE MAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #1 IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 15H-S	SIEMENS	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 990.400	$ 990.400	$ 980.900	$ 980.900	$ 976.190	$ 976.190	$ 1.059.498	$ 1.059.498
2	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #2 IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 15H-S	SIEMENS	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 990.400	$ 990.400	$ 980.900	$ 980.900	$ 976.190	$ 976.190	$ 1.059.498	$ 1.059.498
3	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #3 IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 15H-S	SIEMENS	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 990.400	$ 990.400	$ 980.900	$ 980.900	$ 976.190	$ 976.190	$ 1.059.498	$ 1.059.498
4	Mantenimiento preventivo del **TABLERO DE CONTROL** de las motobombas sistema de presión constante y agua potable.	SIEMENS	SIEMENS	UND	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 562.000	$ 562.000	$ 535.714	$ 535.714	$ 1.209.543	$ 1.209.543
5	Impermeabilización de **TANQUE DE AGUA POTABLE** para tratamiento de fisuras con tela asfáltica, producto epóxico y pintura para tanques de agua potable, area de 3 x 2.50 mts a 2 lados (nota: solo es necesario impermeabilizar cada cara de los tanques donde se evidencia la fisura o grieta por donde el agua se transfiere), total area de 7.5 m2 x 2 = 15 m2	N.A	N.A	GL	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.760.000	$ 4.760.000	$ 4.760.000	$ 4.760.000	$ 4.324.000	$ 4.324.000
6	Suministro e instalación electrico sin accesorios a la boya exsistente con un sistema de control por electrodos para ajustar el **NIVEL DEL TANQUE DE AGUA POTABLE** a uno más bajo para ahorro en casos de lavados.	N.A	N.A	GL	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 2.230.000	$ 2.230.000	$ 2.190.700	$ 2.190.700	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 1.704.140	$ 1.704.140
7	**Mantenimiento correctivo de la tubería de succión** de las bombas para agua potable, efectuando cambio de tramo de 4 metros de tubería PVCP, + válvula y cheque, sensor de nivel y acopla a la tubería existente. **Materiales** 4 mts de Tubería de PVCP de 2" x 1 mt 1 Universal PVCP de 2" 1 Válvula PVCP de 2" 4 Uniones PVCP de 2" 2 Adaptadores roscados machos PVCP de 2" 1 Cheque antiretorno de 2" de bronce 1 Pegante PVCP 1 Limpiador para PVC 1 Marco de Obra de instalación de material de PVCP y limpieza de escombros	N.A	N.A	GL	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.220.000	$ 2.220.000	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 1.598.000	$ 1.598.000
8	Realizar conexión de tanque aux.llar al sistema de red contra incendios, sobrepuesta, con tinta de tubería PVCP, accesorios, cheque, codo, válvula, control eléctrico de nivel de agua y flotador. Acoplado al sistema eléctrico actual.	N.A	N.A	GL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 3.850.000	$ 3.850.000	$ 3.830.000	$ 3.830.000	$ 3.768.400	$ 3.768.400	$ 2.767.680	$ 2.767.680
9	Suministro de pruebas de ensayo bacteriológico, microbiológico y químico al agua potable para consumo, antes y despues de los trabajos a realizar en los tanques.	N.A	N.A	FRECUENCIA	2	$ 290.000	$ 580.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 712.300	$ 1.424.600	$ 710.500	$ 1.421.000	$ 656.400	$ 1.312.800	$ 543.840	$ 1.087.680
SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS																	
ITEM	ACTIVIDAD	MODELO	MOTOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #1 IHM DE 20HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS**. Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 5x-20-28T	SIEMENS	UND	1	$ 1.460.000	$ 1.460.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.124.000	$ 1.124.000	$ 1.134.900	$ 1.134.900	$ 1.060.400	$ 1.060.400	$ 1.225.860	$ 1.225.860
11	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #2 YOKI MARCA IHM 2,4HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS**. Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	VM20-140-2,4	SIEMENS	UND	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 594.000	$ 594.000	$ 584.400	$ 584.400	$ 567.800	$ 567.800	$ 699.240	$ 699.240
12	**Mantenimiento correctivo de Tuberia de ByPass del Sistema de Red Contra Incendios**, cambio de tuberia de 2" con accesorios por averia. **Materiales** 1 mt Tuberia PVCP de 2" 1 Universal PVCP de 2" 4 Uniones PVCP de 2" 2 Adaptadores roscados machos PVCP de 2" 1 Pegante PVCP 1 Limpiador para PVC 1 Marco de Obra de instalación de material de PVCP y limpieza de escombros	N.A	N.A	GL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.726.000	$ 1.726.000	$ 1.724.900	$ 1.724.900	$ 1.680.000	$ 1.680.000	$ 1.386.180	$ 1.386.180
13	Suministro de Pruebas hidrostáticas y curvas de funcionamiento para verificar correcto funcionamiento y ausencia de fugas en el sistema.	N.A	N.A	UND	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.464.000	$ 1.464.000	$ 1.400.600	$ 1.400.600	$ 1.402.920	$ 1.402.920
14	Mantenimiento preventivo de **PRESOSTATO INDUSTRIAL**: Ajuste, limpieza, verificación y calibración.	ALTAMIRA	N.A	UND	1	$ 460.000	$ 460.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 232.000	$ 232.000	$ 224.240	$ 224.240	$ 349.248	$ 349.248
15	Verificación y calibración del **MANÓMETRO PRINCIPAL**.	N.A	N.A	UND	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 194.600	$ 194.600	$ 192.600	$ 192.600	$ 189.000	$ 189.000	$ 295.240	$ 295.240
16	Mantenimiento preventivo de **TABLERO DE CONTROL**	SIEMENS	N.A	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 610.200	$ 610.200	$ 612.400	$ 612.400	$ 567.800	$ 567.800	$ 878.080	$ 878.080
17	Mantenimiento preventivo de **GABINETES CONTRA INCENDIO**: verificar sus partes, realizar limpieza y verificación de medida de presión.	N.A	N.A	UND	8	$ 410.000	$ 3.280.000	$ 350.000	$ 2.800.000	$ 248.000	$ 1.984.000	$ 247.600	$ 1.980.800	$ 236.000	$ 1.888.000	$ 298.320	$ 2.386.560
18	Demolición de estructura de soporte actual en concreto de la Motombomba IHM del Sistema Contra Incendios y Suministro e instalación a todo costo de soporte nuevo con estructura metálica que facilite la extracción de la motobomba para los casos en los que se requiera.	N.A	N.A	GL	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 440.000	$ 440.000	$ 438.000	$ 438.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 519.600	$ 519.600
SISTEMA DE MANEJO DE NIVEL FREÁTICO																	
ITEM	ACTIVIDAD	MODELO	MOTOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA SUMERGIBLE #1 DE 2HP TRIFASICA.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM	WEG	FRECUENCIA	2	$ 1.450.000	$ 2.900.000	$ 1.700.000	$ 3.400.000	$ 1.120.000	$ 2.240.000	$ 1.119.900	$ 2.238.000	$ 1.065.000	$ 2.130.000	$ 1.260.800	$ 2.581.600
20	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA SUMERGIBLE #2 TRIFASICA 2HP TRIFASICA.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM	WEG	FRECUENCIA	2	$ 1.450.000	$ 2.900.000	$ 1.700.000	$ 3.400.000	$ 1.120.000	$ 2.240.000	$ 1.119.900	$ 2.238.000	$ 1.065.000	$ 2.130.000	$ 1.260.800	$ 2.581.600
21	Cambio de la Unión Dresser por una Unión Universal en PVC en la tubería de extracción de una de las motobombas sumergibles.	N.A	N.A	UND	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 458.700	$ 458.700	$ 456.000	$ 456.000	$ 454.940	$ 454.940
22	**CAMBIO DE TABLERO DE CONTROL DEL NIVEL FREÁTICO Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO NUEVO.** **Materiales** Suministro de tablero de control y potencia para dos bombas de nivel freatico. Servicio de mano de obra para cambio de relee de proteccion para motor. Implementar control de las bombas con sensores de nivel y control de alternancia para su funcionamiento. Cambio de caja de brekers exsistente por caja en poliester. Suministro de Sensores Conductivos de 3 electrodos de 3/8 x 3" Suministro de Rele electronico de alternancia (para funcionamiento de las 2 bombas en periodos de tiempo cada una) Suministro de rele trifasico de proteccion termica de 4 a 10 amp Suministro de cables encauchetados 3 x 16 awg, conector resorte y cinta aislante. Suministro de Caja de Brekers en material poliester 60x50cm Suministro de 2 Breikers de protección de 10 amp Suministro de 2 Térmicas de 4 a 6 amp Suministro de lámparas y selectores, indicadores para el funcionamiento de las motobombas Suministro 1 de rele de secuencia de fases	N.A	N.A	GL	1	$ 8.400.000	$ 8.400.000	$ 9.800.000	$ 9.800.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 6.820.000	$ 6.820.000	$ 6.742.858	$ 6.742.858	$ 7.712.572	$ 7.712.572
23	**LIMPIEZA DE FOSO Y CAJAS HIDRÁULICAS DEL SÓTANO.** 1. Contratación de personal idoneo para el debido cuidado de motobombas exsitentes 2. Uso de escalera para poder ingresar a la recámara (Foso) donde se encuentran las Motobombas Sumergibles. 3. Extracción (Retiro) de las (2 Unds) de Motobombas "Las cuales No salen de la sede" para efectuar una buena labor, ya que el espacio es muy reducido. Y tiene una profundidad Aprox. Entre 2.50 mts a 3Mts. 4. Rasqueteada (limpieza de muros, superficie de piso, área interna) con hidro lavadora Eléctrica (Estándar 1400Psi aprox.) 5. Limpieza de tuberías (Pvc – Blancas) exsitentes en recámaras (Foso) y motobombas sumergibles. Debido a que contiene tierra /agua barro producto del arrastre de sedimentación. 6. Uso de motobomba ex terna (Pov-wedor) con Manguera, para ir retirando el agua barro exsitente mientras se realiza limpieza. 7. El personal deberá usar trajes desechables, botas, mascarillas, gafas, guantes y todos los elementos de protección. 8. Se deberá prev er y realizar el retiro y la disposicion final de los residuos. 9. Una vez termina la labor se reinstalarán las Motobombas exsitentes y se pondrán en marcha los motores de las mismas, como prueba del correcto funcionamiento. 10. Realizar la limpieza de cajas hidráulicas del parqueadero y del área ex terna aledaño de las mismas, mediante hidro lavadora y demás elementos de uso manual para su función debido a que el contorno inmediato puede contener barro u otro tipo de residuo sobre el piso.	N.A	N.A	FRECUENCIA	3	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 1.910.000	$ 5.730.000	$ 1.919.700	$ 5.759.100	$ 1.865.000	$ 5.595.000	$ 1.328.940	$ 3.986.820
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TUBERÍA DE RED DE EXTRACCIÓN DE AGUA DE NIVEL FREÁTICO.																	
ITEM	ACTIVIDAD	MODELO	MOTOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	**Mantenimiento correctivo de Tuberia hidráulica de PVCP para Sistema de Extracción de Agua de Nivel Freático**, reemplazando tuberia de extracción actual de 2" por tuberia de 3" y subterranizándola. **Materiales** 9 Und Tuberia Hidráulica de PVCP de 3" x 6mt 10 Uniones PVCP de 3" 1 Accesorio tipo Cruz PVCP de 3" 5 Cheques antiretorno de 3" de bronce 3 Válvulas PVCP de 3" 6 Adaptadores roscados machos PVCP de 3" 1 accesorio tipo Tapón para tuberia PVCP de 3" para proyección de sistema de extracción eléctro. 10 Rejillas planas tradicionales en aluminio para tuberia en PVC de 3" 1 Pegante PVCP 1 Limpiador para PVC 1 Marco de Obra de instalación de materiales y limpieza de escombros 6 mts de subterranización de tuberia de 3" en terreno en tierra. 2 mts de subterranización de tuberia de 3" en andén y bordillo, con reparación de la superficie de andén afectada.	N.A	N.A	GL	1	$ 5.700.000	$ 5.700.000	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 8.640.000	$ 8.640.000	$ 8.656.000	$ 8.656.000	$ 8.530.000	$ 8.530.000	$ 7.565.200	$ 7.565.200
6																	
ITEM	ACTIVIDAD	MODELO	MOTOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
25	Suministro de Motobomba Sumergible de 2hp y mínimo 11 mts de altura, manguera y accesorios para uso de respaldo en casos de emergencia.	N.A	N.A	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000	$ 2.810.700	$ 2.810.700	$ 2.828.572	$ 2.828.572	$ 3.263.854	$ 3.263.854
						COSTOS DIRECTOS	49.930.000	COSTOS DIRECTOS	52.980.000	COSTOS DIRECTOS	55.308.600	COSTOS DIRECTOS	55.270.900	COSTOS DIRECTOS	53.705.754	COSTOS DIRECTOS	53.159.051
						IVA 19%	9.256.700	IVA 19%	9.990.200	IVA 19%	10.508.634	IVA 19%	10.501.471	IVA 19%	10.204.093	IVA 19%	10.100.220
						VALOR TOTAL	58.226.700	VALOR TOTAL	62.570.200	VALOR TOTAL	65.817.234	VALOR TOTAL	65.772.371	VALOR TOTAL	63.909.847	VALOR TOTAL	63.259.270

Las cotizaciones solicitadas por la Entidad, sobre las cuales se estima el presupuesto oficial y de las que se recibió respuesta, permiten establecer el valor promedio es de **$63.259.270**, IVA

incluido, para **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),** por cuatro (4) meses. Así mismo, se tuvo en cuenta los valores de algunos contratos celebrados por entidades estatales, que permiten establecer los precios del mercado.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

En concordancia al estudio del sector y las experiencias que la regional ha desarrollado a través de otros procesos de contratación y a fin de mitigar los riesgos durante la ejecución de la obra, se hace absolutamente necesario que los proponentes y posibles contratistas estén por dentro del anillo de influencia de la obra a ejecutar, en razón a ello se requiere que los posibles ejecutores tengan un rango de acción inmediato, para que la distancia desde su lugar de origen hasta la obra no supere los 70km, esto permitiría en términos de logística y supervisión del contrato una respuesta inmediata para las labores de seguimiento y control de la obra como del personal y logística del material.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
“Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, (Nit: 899.999.007-0).

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: en cuantía del 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en cuantía del 20% del valor del contrato por un término de UN (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.16, del Decreto 1082 de 2015).

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Mecanismo de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada:

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

7. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN RANGO TASA/TARIFA GARANTÍAS Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Y Pago de Salarios. RETEFUENTE 6%, RETENCIÓN DE ICA 10 x 1000, ESTAMPILLAS: 1) PRO UNERSIDAD DEL PACIFICO 0.5% 2) PRO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE 0.5%. Nota: El presupuesto fijado para el proceso tiene calculado los gravámenes adicionales por concepto de Estampillas. IVA (Impuesto Valor Agregado) Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476.

8. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

9. LICENCIAS O PERMISOS AMBIENTALES QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la ejecución del contrato NO es necesario tener algún tipo de licencia o permiso ambiental.

10. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIALES E INTERNACIONAL VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la SNR elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tratados comerciales		La SNR se encuentra incluida en la cobertura de capítulos de compras publicas	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial*	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá		SÍ	NO	N/A	NO
Chile		SÍ	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	N/A	N/A	NO
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	NO	N/A	NO
Estados AELC		SÍ	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SÍ	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI [14]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI [14]	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SÍ	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	N/A	N/A	NO

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

11. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÒN DE MIPYMES EN EL PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA Y COMO ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al procedimiento de Mínima Cuantía. Por lo que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con la reforma introducida establece que en la Invitación Pública debe incluirse el término u oportunidad para que las Mipymes interesadas en participar en el proceso de selección presenten solicitud al respecto. Y que la entidad mediante publicación de AVISO en la plataforma Secop II, precise si el proceso si limita o no a mipymes o si por el contrario podrá participar cualquier interesado.

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 1 y 2 del decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de certificación de contratos que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Para aquellos proponentes que no cumplan con la condición de ser Mipyme, la experiencia se acreditará con máximo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto esté relacionado con *"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DE FOSO"*, expedidas por entidades oficiales y/o privadas, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre. Al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá ser por lo menos del 50% del valor del presupuesto oficial.

b) Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con máximo cuatro (4) certificaciones de contrato(s) cuyo objeto esté relacionado con *"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DE FOSO",* que sumen como mínimo el 90% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.

Cuando se trate de proponentes plurales se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

El proponente debe anexar certificación o copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia como, por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.

5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Nota 1: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Nota 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta la auto certificación emitida por el mismo proponente.

Nota 3: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la entidad, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. La copia del contrato, acta de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación de experiencia y cumplimiento presentada y no como documento para acreditar la información exigida en la misma.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Todos los documentos y productos que EL CONTRATISTA Desarrolle en ejecución del contrato, incluidos los derechos patrimoniales de autor, serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia de Notariado y Registro. EL CONTRATISTA deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes. EL CONTRATISTA responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegaré a presentar, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, exonerando a la Superintendencia de Notariado y Registro de cualquier responsabilidad por tal hecho.

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios o reglamentarios, la Entidad tiene un plazo de cuatro (4) meses para proceder con la liquidación del contrato, a partir de la finalización del mismo y el recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades establecidas en la descripción del objeto contractual.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato la realizará el Coordinador Tecnológico Administrativo de la ORIP de Cali, o quien designe el Ordenador del Gasto, y contará con el apoyo técnico de los profesionales de la Regional, o en su defecto del grupo de Infraestructura de la SNR, en caso de que se requiera.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Original Firmado

ALVARO LOZANO LOPERA
Diretor Regional Pacífico
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyecto: Carlos A. Giraldo A. Contratista